

DECRETO N° 2.474.

APRUEBA BASES ACTIVIDAD MUNICIPAL “¡VIVA CHILE, ¡VIVA CHIMBARONGO! UN 18 PARA EL REENCUENTRO, FIESTAS PATRIAS 2022” 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CHIMBARONGO, 04 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°2.146, del 08 de julio de 2022, se ha aprobado la realización de la actividad municipal, denominada “**¡VIVA CHILE, VIVA CHIMBARONGO! UN 18 PARA EL REENCUENTRO, FIESTAS PATRIAS 2022” 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
2. Que, la Municipalidad de Chimbarongo requiere Infundir a la conducta cívica de los ciudadanos de la comuna de Chimbarongo el más genuino patriotismo mediante la conmemoración de sus jornadas históricas y de las actividades típicas. Es por ello que, el objetivo primordial es poder compartir y disfrutar nuestras tradiciones en familia, desarrollando el sentido patrio alegremente, tanto con juegos típicos, oferta gastronómica y una gran fiesta cultural – artística que rescata el patrimonio inmaterial de nuestra identidad nacional. /
3. La necesidad de aprobar las bases, para asegurar la participación de los interesados en contar con stand de gastronomía, y de diversa entretención, que la municipalidad dispondrá al efecto, en Bien Nacional de Uso Público, durante las citadas fechas.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébase, BASES ACTIVIDAD MUNICIPAL “ ¡VIVA CHILE, ¡VIVA CHIMBARONGO! UN 18 PARA EL REENCUENTRO, FIESTAS PATRIAS 2022” 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, a realizarse en la comuna de Chimbarongo, cuyo texto es el siguiente.

BASES ACTIVIDAD MUNICIPAL

**“¡VIVA CHILE, VIVA CHIMBARONGO! UN 18 PARA EL REENCUENTRO, FIESTAS PATRIAS 2022”
17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 /**

(Días feriados del 16 y 20 de septiembre 2022 están sujetos a aprobación legislativa) /

I. OBJETIVO:

Infundir a la conducta cívica de los ciudadanos de la comuna de Chimbarongo el más genuino patriotismo mediante la conmemoración de sus jornadas históricas y de las actividades típicas. Es por ello que, el objetivo primordial es poder compartir y disfrutar nuestras tradiciones en familia, desarrollando el sentido patrio alegremente, tanto con juegos típicos, oferta gastronómica y una gran fiesta cultural – artística que rescata el patrimonio inmaterial de nuestra identidad nacional. /

También se considera especialmente para este evento una oportunidad para el **desarrollo de actividades de promoción turística** asociados a nuestra identidad local patrimonial.

Como es habitual, se contará con un **área de gastronomía, de Juegos Típicos, Juegos Inflables y carros a pedales**, para que los visitantes puedan disfrutar cómodamente de una variedad de productos a entregar por los oferentes seleccionados.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES, EN ÁREA DE GASTRONOMÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y JUEGOS TÍPICOS.

- a) Los comerciantes podrán postular a las siguientes rubros:
- El comerciante que postule al área de gastronomía podrá disponer de tres productos.
- Se permitirá, **en el caso de rubro gastronomía**, conjuntamente, el uso de productos adicionales necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, ketchup, pebre, ensalada, ají y papas cocidas).
- El comerciante que postule al área expendio de bebidas alcohólicas podrá disponer de tres productos.
 - El comerciante que postule a jugos naturales, solo podrá vender este producto.

Todo lo anterior conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora.

- b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, **solo podrán realizar una postulación.**
- c) El postulante deberá contar con todas las autorizaciones pertinentes, emitidas por la **Autoridad Sanitaria.**
- d) El postulante gastronómico deberá traer su propia llave de agua y lavaplatos. Asimismo, deberá tener su propio mobiliario y contenedores de basura con sus respectivas tapas, al interior de su stand.
- e) El postulante seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar el evento, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión organizadora a expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, tiene por objeto prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.
- f) Los postulantes de espacios para juegos inflables deberán cumplir todas las normas de seguridad que establece la ley (Ej. anclaje) y deberá permitir su inspección por personal municipal.
- g) **Adjuntar declaración jurada de responsabilidad civil**, firmada ante notario y fotocopia de iniciación de actividades, para aquellos comerciantes que deseen instalar juegos inflables y/o carros a pedales.
- h) A los comerciantes que deseen instalar carros a pedales solo se les autorizarán 5 carros como máximo, por persona.
- i) **Adjuntar Certificado de Antecedentes**, emitido por el Servicio de Registro Civil, para aquellos comerciantes que deseen expender alcohol en su stand.
- j) Completar y firmar el Formulario de Postulación Adjunto.

III. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las siguientes condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

- a) Las bases estarán disponibles a partir del día **08 de Agosto de 2022 y hasta el 23 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive**, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna y podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes, o descargables desde el sitio Web Municipal www.municipalidadchimbarongo.cl
- b) Las postulaciones deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna.
- c) En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos documentos serán considerados al momento de la fiscalización por parte de los Inspectores y la Comisión Organizadora.

El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el día martes 23 de agosto de 2022, a las 14:00 horas.

IV. DE LA SELECCIÓN

- a) La selección estará a cargo de la Comisión Organizadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.
- b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.
- c) **El proceso de selección, se realizará por la Comisión Organizadora, entre los días 25 y 29 de agosto de 2022.**

Criterios de Evaluación:

- Variedad.
- Innovación.
- Experiencia.

Evaluación de servicios complementarios:

- Vestimenta del personal, otros adicionales que se ofrezcan manteniendo las exigencias sanitarias básicas.
 - Otros (Evaluación exclusiva de la comisión)
- d) Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora procederá a **notificar a cada uno de los seleccionados, los días 30 y 31 de agosto de 2022**, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, se comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.
 - e) Sin perjuicio de esta selección, **la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera, para el caso de que los postulantes seleccionados, no contesten el llamado o desistan de su participación.**
 - f) Si llamado el postulante a los números de teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no conteste o no fuere habido, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, a cualquier otro que se encuentre en mejor ubicación, en dicha lista.
 - g) La lista de seleccionados será publicada en el sitio web www.municipalidadchimbarongo.cl y también mediante aviso ubicado en la entrada principal de la Municipalidad.
 - h) **El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 02 de septiembre de 2022.**

V. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, desarrollo y evaluación de Fiestas Patrias 2022, estará a cargo de la Comisión Organizadora integrada por: don Juan Carlos Sandoval, doña Carolina Araya Cortés, doña Natalia Arechavala Leiva, doña Mariela Quezada Valdivia y doña Loreto González Santibáñez.

La Comisión Organizadora funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de las Fiestas Patrias, y cubrirán cada uno de los ámbitos a considerar para la organización, desarrollo y evaluación de la actividad.

VI. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

- a) A cada postulante seleccionado se le entregará un stand de 3 X 4 mts., con porta lámpara y un enchufe, considerando una separación de 1,5 metros entre cada uno de ellos.
- b) **La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin considerar la identidad del postulante, pero teniendo presente en la distribución los distintos productos o preparaciones que ofrecerán al público consumir.**
- c) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por los inspectores. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.

- d) Cada locatario deberá disponer e instalar en el stand una ampolleta de bajo consumo de energía la que no puede sobrepasar los 60 watts. **(se sugiere LED)**
- e) Cada postulante seleccionado deberá traer su implementación (utensilios, herramientas y máquinas (entre otros) para la elaboración y manipulación de alimentos y productos. Solo se autorizará el uso de parrillas a carbón, y cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia y la utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por una persona que no manipule dichos alimentos.
- f) La Municipalidad de Chimbarongo, en ningún caso o circunstancia será responsable por robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
- g) **La asignación de los stands, no considera la entrega de mesas o sillas, ni otras especies, por lo que su utilización dependerá y será responsabilidad exclusiva de cada seleccionado.**
- h) **Asignado un stand al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de locales. Al respecto, no se aceptarán alegaciones ulteriores en la instalación de los stands, y que impidan el normal desarrollo de la actividad.**
- i) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.
- j) **La actividad podrá ser suspendida total o parcialmente, en caso de concurrir situaciones de índole excepcional nacional o comunal, que impidan su normal desarrollo, tales como: condiciones climáticas adversas, declaración de emergencia sanitaria por COVID-19 y otras derivadas de la contingencia social o política.**

VII. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- a) Cada locatario será responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.
- b) **Cada postulante seleccionado, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente al pago de IVA.**
- c) Será responsabilidad de todos los postulantes seleccionados, mantener la limpieza del frontis de sus stands. Asimismo, una vez finalizada la actividad deberán dejar todo su espacio limpio, de lo contrario dicha conducta será considerada para una próxima postulación.
- d) **Los expositores deben pagar los siguientes derechos municipales, según corresponda:**
 - Stand y cocinería, por día 1 UTM
 - Juegos típicos, propios de las fiestas, por día 50% de 1 UTM
 - Juegos inflables, cama elástica y similares por día y M2 3% de 1 UTM
 - Carros a pedales, por día y por unidad, 2% de 1 UTM
- e) **La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.**
- f) **Los valores de los derechos señalados en la letra d), precedentes, deberán pagarse hasta el día martes 06 de septiembre de 2022.** El pago puede realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 07 de Septiembre de 2022, elimine al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día viernes 09 de septiembre de 08:30 a 14.00 horas, en horario continuado.

- g) Los postulantes seleccionados deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad y los protocolos sanitarios correspondientes.

VIII. DE LOS HORARIOS

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

- ❖ De publicarse ley, que declare como día feriado el día viernes 16 de septiembre 2022, el horario de funcionamiento de stands y venta de alcohol será desde las 10.00 am, hasta a las 03.00 am del día posterior, sin perjuicio de que por razones de orden público, sanitarias, o de condiciones climáticas se modifique por otro horario, lo que quedará a la autoridad municipal determinarlo.

Sábado 17 y Domingo 18:

Funcionamiento de Stands y Venta de Alcohol: desde las 10:00 a 03:00 horas del día siguiente.

Lunes 19. de Septiembre:

Funcionamiento stands: desde las 10:00 a las 24:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 10:00 a las 24:00 horas.

- ❖ De publicarse ley, que declare como día feriado el día martes 20 de septiembre 2022, el horario de cierre para la jornada del día 19 de septiembre se extenderá hasta las 03:00 am.
- ❖ Asimismo, stands y venta de alcohol, eventualmente funcionarán el día 20 de septiembre y su horario será desde las 10.00 am, hasta las 12.00 am; sin perjuicio de que por razones de orden público, sanitarias, o de condiciones climáticas se modifique por otro horario, lo que quedará a la autoridad municipal determinarlo.

IX. PROHIBICIONES.

Se prohíbe a los postulantes seleccionados:

- a) La venta de productos, sin contar con materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias).
- b) El abandono de stand o local sin autorización de la Comisión Organizadora. Ello implica como sanción, la imposibilidad del locatario de presentar futuras postulaciones.
- c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos para el funcionamiento de las cocinerías en Fiestas Patrias 2022.
- d) **Queda estrictamente prohibido la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional en los stands de cocinerías.** De infringirse esta prohibición, la Comisión Organizadora podrá expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, se establece para evitar contaminación acústica, cortes eléctricos y demás accidentes por sobre consumo eléctrico.
- e) Se prohíbe estrictamente al seleccionado del stand **compartir gratuita u onerosamente su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos.** De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la actividad.
- f) **Se prohíbe además el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar bajas, caídas de voltaje o cortes de energía, que afecten la actividad.**
- g) **Se prohíbe expender alcohol, en los locales de juegos, sean típicos o de otra naturaleza.**
- h) **Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N° 19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:**
 1. Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, gobernadores, Alcaldes y miembros de Tribunales de Justicia.
 2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
 3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
 4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
 5. Los consejeros regionales y los concejales.
 6. Los menores de 18 años.
- i) **Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, de cualquier naturaleza, a menores de edad y a personas en manifiesto estado de ebriedad.**

- j) Se prohíbe que cada stand, deje basura, desperdicios y/o residuos orgánicos o inorgánicos, esparcidos en cualquier lugar donde se realice la actividad. ✓
- k) **Se prohíbe la utilización de plásticos de un solo uso (bombillas, vasos, platos, cubiertos, contenedor de alimentos etc), (Ley 21.638, ley de plásticos de un solo uso.** ✓

X. INSPECTORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de Inspectores, encargados de fiscalizar que los postulantes seleccionados den cumplimiento a los requisitos de participación. ✓

Los Inspectores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento - por parte de los encargados de stand- de los requisitos de participación e infracción a la Ley de Alcoholes.

XI. APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES

- a) **Amonestación y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los Inspectores observan que el locatario está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a cursar la infracción pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y/o expulsión inmediata de la muestra. ✓
 - b) **Expulsión:** se aplicará esta sanción **cuando el expositor incurra en la realización reiterada de una conducta prohibida, habiendo sido apercibido previamente a no realizar esta conducta.** También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra, y que con posterioridad pretenda seguir participando de la misma. ✓
2. **Notifíquese,** el presente Decreto a las Direcciones o Unidades Municipales responsables de la ejecución de la actividad.
 3. **Publíquese,** el presente Decreto, en el sitio web de la Municipalidad.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MCJ/GSC/lqs.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Relaciones Públicas.
- Todas las Unidades Municipales intervinientes.
- Asesoría Jurídica

SCANNER

BASES ACTIVIDAD MUNICIPAL

¡VIVA CHILE, VIVA CHIMBARONGO! UN 18 PARA EL REENCUENTRO, FIESTAS PATRIAS 2022” 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Días feriados del 16 y 20 de septiembre 2022 están sujetos a aprobación legislativa)

I. OBJETIVO:

Infundir a la conducta cívica de los ciudadanos de la comuna de Chimbarongo el más genuino patriotismo mediante la conmemoración de sus jornadas históricas y de las actividades típicas. Es por ello que, el objetivo primordial es poder compartir y disfrutar nuestras tradiciones en familia, desarrollando el sentido patrio alegremente, tanto con juegos típicos, oferta gastronómica y una gran fiesta cultural – artística que rescata el patrimonio inmaterial de nuestra identidad nacional.

También se considera especialmente para este evento una oportunidad para **el desarrollo de actividades de promoción turística** asociados a nuestra identidad local patrimonial.

Como es habitual, se contará con un **área de gastronomía, de Juegos Típicos, Juegos Inflables y carros a pedales**, para que los visitantes puedan disfrutar cómodamente de una variedad de productos a entregar por los oferentes seleccionados.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES, EN ÁREA DE GASTRONOMÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y JUEGOS TÍPICOS.

a) Los comerciantes podrán postular a las siguientes rubros:

- El comerciante que postule al área de gastronomía podrá disponer de tres productos.

Se permitirá, **en el caso de rubro gastronomía**, conjuntamente, el uso de productos adicionales necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, ketchup, pebre, ensalada, ají y papas cocidas).

- El comerciante que postule al área expendio de bebidas alcohólicas podrá disponer de tres productos.
- El comerciante que postule a jugos naturales, solo podrá vender este producto.

Todo lo anterior conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora.

- b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, **solo podrán realizar una postulación.**
- c) El postulante deberá contar con todas las autorizaciones pertinentes, emitidas por la **Autoridad Sanitaria.**
- d) El postulante gastronómico deberá traer su propia llave de agua y lavaplatos. Asimismo, deberá tener su propio mobiliario y contenedores de basura con sus respectivas tapas, al interior de su stand.

- e) El postulante seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar el evento, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión organizadora a expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, tiene por objeto prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.
- f) Los postulantes de espacios para juegos inflables deberán cumplir todas las normas de seguridad que establece la ley (Ej. anclaje) y deberá permitir su inspección por personal municipal.
- g) **Adjuntar declaración jurada de responsabilidad civil**, firmada ante notario y fotocopia de iniciación de actividades, para aquellos comerciantes que deseen instalar juegos inflables y/o carros a pedales.
- h) A los comerciantes que deseen instalar carros a pedales solo se les autorizarán 5 carros como máximo, por persona.
- i) **Adjuntar Certificado de Antecedentes**, emitido por el Servicio de Registro Civil, para aquellos comerciantes que deseen expender alcohol en su stand.
- j) Completar y firmar el Formulario de Postulación Adjunto.

III. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las siguientes condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

- a) Las bases estarán disponibles a partir del día **08 de Agosto de 2022 y hasta el 23 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive**, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna y podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes, o descargables desde el sitio Web Municipal www.municipalidadchimbarongo.cl
- b) Las postulaciones deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna.
- c) En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos documentos serán considerados al momento de la fiscalización por parte de los Inspectores y la Comisión Organizadora.

El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el día martes 23 de agosto de 2022, a las 14:00 horas.

IV. DE LA SELECCIÓN

- a) La selección estará a cargo de la Comisión Organizadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.
- b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.
- c) **El proceso de selección, se realizará por la Comisión Organizadora, entre los días 25 y 29 de agosto de 2022.**

Criterios de Evaluación:

- Variedad.

- Innovación.
- Experiencia.

Evaluación de servicios complementarios:

- Vestimenta del personal, otros adicionales que se ofrezcan manteniendo las exigencias sanitarias básicas.
 - Otros (Evaluación exclusiva de la comisión)
- d) Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora procederá a **notificar a cada uno de los seleccionados, los días 30 y 31 de agosto de 2022**, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, se comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.
- e) Sin perjuicio de esta selección, **la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera, para el caso de que los postulantes seleccionados, no contesten el llamado o desistan de su participación.**
- f) Si llamado el postulante a los números de teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no conteste o no fuere habido, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, a cualquier otro que se encuentre en mejor ubicación, en dicha lista.
- g) La lista de seleccionados será publicada en el sitio web www.municipalidadchimbarongo.cl y también mediante aviso ubicado en la entrada principal de la Municipalidad.
- h) **El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 02 de septiembre de 2022.**

V. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, desarrollo y evaluación de Fiestas Patrias 2022, estará a cargo de la Comisión Organizadora integrada por: don Juan Carlos Sandoval, doña Carolina Araya Cortés, doña Natalia Arechavala Leiva, doña Mariela Quezada Valdivia y doña Loreto González Santibáñez.

La Comisión Organizadora funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de las Fiestas Patrias, y cubrirán cada uno de los ámbitos a considerar para la organización, desarrollo y evaluación de la actividad.

VI. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

- a) A cada postulante seleccionado se le entregará un stand de 3 X 4 mts., con porta lámpara y un enchufe, considerando una separación de 1,5 metros entre cada uno de ellos.
- b) **La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin considerar la identidad del postulante, pero teniendo presente en la distribución los distintos productos o preparaciones que ofrecerán al público consumir.**
- c) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por los inspectores. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.

- d) Cada locatario deberá disponer e instalar en el stand una ampolleta de bajo consumo de energía la que no puede sobrepasar los 60 watts. **(se sugiere LED)**
- e) Cada postulante seleccionado deberá traer su implementación (utensilios, herramientas y máquinas (entre otros) para la elaboración y manipulación de alimentos y productos. Solo se autorizará el uso de parrillas a carbón, y cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia y la utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por una persona que no manipule dichos alimentos.
- f) La Municipalidad de Chimbarongo, en ningún caso o circunstancia será responsable por robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
- g) **La asignación de los stands, no considera la entrega de mesas o sillas, ni otras especies, por lo que su utilización dependerá y será responsabilidad exclusiva de cada seleccionado.**
- h) **Asignado un stand al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de locales. Al respecto, no se aceptarán alegaciones ulteriores en la instalación de los stands, y que impidan el normal desarrollo de la actividad.**
- i) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.
- j) **La actividad podrá ser suspendida total o parcialmente, en caso de concurrir situaciones de índole excepcional nacional o comunal, que impidan su normal desarrollo, tales como: condiciones climáticas adversas, declaración de emergencia sanitaria por COVID-19 y otras derivadas de la contingencia social o política.**

VII. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- a) Cada locatario será responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.
- b) **Cada postulante seleccionado, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente al pago de IVA.**
- c) Será responsabilidad de todos los postulantes seleccionados, mantener la limpieza del frontis de sus stands. Asimismo, una vez finalizada la actividad deberán dejar todo su espacio limpio, de lo contrario dicha conducta será considerada para una próxima postulación.
- d) **Los expositores deben pagar los siguientes derechos municipales, según corresponda:**
 - Stand y cocinería, por día 1 UTM
 - Juegos típicos, propios de las fiestas, por día 50% de 1 UTM
 - Juegos inflables, cama elástica y similares por día y M2 3% de 1 UTM
 - Carros a pedales, por día y por unidad, 2% de 1 UTM

e) **La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.**

- f) Los valores de los derechos señalados en la letra d), precedentes, deberán pagarse hasta el día martes 06 de septiembre de 2022. El pago puede realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 07 de Septiembre de 2022, elimine al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día viernes 09 de septiembre de 08:30 a 14.00 horas, en horario continuado.

- g) Los postulantes seleccionados deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad y los protocolos sanitarios correspondientes.

VIII. DE LOS HORARIOS

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

- ❖ De publicarse ley, que declare como día feriado el día viernes 16 de septiembre 2022, el horario de funcionamiento de stands y venta de alcohol será desde las 10.00 am, hasta a las 03.00 am del día posterior, sin perjuicio de que por razones de orden público, sanitarias, o de condiciones climáticas se modifique por otro horario, lo que quedará a la autoridad municipal determinarlo.

Sábado 17 y Domingo 18:

Funcionamiento de Stands y Venta de Alcohol: desde las 10:00 a 03:00 horas del día siguiente.

Lunes 19. de Septiembre:

Funcionamiento stands: desde las 10:00 a las 24:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 10:00 a las 24:00 horas.

- ❖ De publicarse ley, que declare como día feriado el día martes 20 de septiembre 2022, el horario de cierre para la jornada del día 19 de septiembre se extenderá hasta las 03:00 am.
- ❖ Asimismo, stands y venta de alcohol, eventualmente funcionarán el día 20 de septiembre y su horario será desde las 10.00 am, hasta las 12.00 am; sin perjuicio de que por razones de orden público, sanitarias, o de condiciones climáticas se modifique por otro horario, lo que quedará a la autoridad municipal determinarlo.

IX. PROHIBICIONES.

Se prohíbe a los postulantes seleccionados:

- a) La venta de productos, sin contar con materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias).
- b) El abandono de stand o local sin autorización de la Comisión Organizadora. Ello implica como sanción, la imposibilidad del locatario de presentar futuras postulaciones.



- c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos para el funcionamiento de las cocinerías en Fiestas Patrias 2022.
- d) **Queda estrictamente prohibido la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional en los stands de cocinerías.** De infringirse esta prohibición, la Comisión Organizadora podrá expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, se establece para evitar contaminación acústica, cortes eléctricos y demás accidentes por sobre consumo eléctrico.
- e) Se prohíbe estrictamente al seleccionado del stand **compartir gratuita u onerosamente su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos.** De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la actividad.
- f) **Se prohíbe además el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar bajas, caídas de voltaje o cortes de energía, que afecten la actividad.**
- g) **Se prohíbe expender alcohol, en los locales de juegos, sean típicos o de otra naturaleza.**
- h) **Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N° 19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:**
 - 1. Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, gobernadores, Alcaldes y miembros de Tribunales de Justicia.
 - 2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
 - 3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
 - 4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
 - 5. Los consejeros regionales y los concejales.
 - 6. Los menores de 18 años.
- i) **Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, de cualquier naturaleza, a menores de edad y a personas en manifiesto estado de ebriedad.**
- j) Se prohíbe que cada stand, deje basura, desperdicios y/o residuos orgánicos o inorgánicos, esparcidos en cualquier lugar donde se realice la actividad.
- k) **Se prohíbe la utilización de plásticos de un solo uso (bombillas, vasos, platos, cubiertos, contenedor de alimentos etc), (Ley 21.638, ley de plásticos de un solo uso.**

X. INSPECTORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de Inspectores, encargados de fiscalizar que los postulantes seleccionados den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los Inspectores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento - por parte de los encargados de stand- de los requisitos de participación e infracción a la Ley de Alcoholes.

XI. APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES



- a) **Amonestación y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los Inspectores observan que el locatario está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a cursar la infracción pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y/o expulsión inmediata de la muestra.

- b) **Expulsión:** se aplicará esta sanción **cuando el expositor incurra en la realización reiterada de una conducta prohibida, habiendo sido apercibido previamente a no realizar esta conducta.** También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra, y que con posterioridad pretenda seguir participando de la misma.

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la Municipalidad de Chimbarongo, en el marco de su gestión municipal. Los servicios que presta la Municipalidad de Chimbarongo son:

- 1. Mantenimiento y reparación de la infraestructura vial.
- 2. Limpieza y recolección de residuos sólidos.
- 3. Mantenimiento y reparación de la infraestructura pública.
- 4. Mantenimiento y reparación de la infraestructura de agua potable.
- 5. Mantenimiento y reparación de la infraestructura de alcantarillado.
- 6. Mantenimiento y reparación de la infraestructura de saneamiento básico.
- 7. Mantenimiento y reparación de la infraestructura de servicios públicos.
- 8. Mantenimiento y reparación de la infraestructura de servicios sociales.
- 9. Mantenimiento y reparación de la infraestructura de servicios culturales.
- 10. Mantenimiento y reparación de la infraestructura de servicios deportivos.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
¡VIVA CHILE, VIVA CHIMBARONGO! UN 18 PARA EL REENCUENTRO, FIESTAS PATRIAS 2022”
17, 18, 19 de SEPTIEMBRE de 2022
(Días feriados del 16 y 20 de septiembre 2022 están sujetos a aprobación legislativa)

PARA COCINERIAS, VENTA DE ALCOHOL, JUEGOS TÍPICOS, CARRO A PEDALES, JUEGOS INFLABLES FIESTAS PATRIAS; 17,18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

I. IDENTIFICACIÓN DEL/LA POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO :
CÉDULA DE IDENTIDAD :
TELÉFONO :
CORREO ELECTRÓNICO :
DOMICILIO :

CIUDAD:

II. ANTECEDENTES DE GASTRONOMÍA, BEBIDAS Y OTROS:

Gastronomía _____ **Bebidas alcohólicas** _____ **Jugos naturales** _____

Productos que venderá en el stand o local:

.....
.....

III. ANTECEDENTES DE LOS JUEGOS:

Típicos _____ **Inflables** _____ **Mecánicos** _____ **Otros** _____

Detállelos:

.....
.....

Descripción de los juegos, en caso de inflables, camas elásticas y otros similar, indicar Mts2 que ocupa cada juego:

.....
.....

Descripción de cantidad de carros:

IV. OTROS ANTECEDENTES:

Emite:

Boletas _____ **Facturas** _____ **Ninguna** _____



¿Cuál es su giro comercial?.....

¿Posee autorización sanitaria? SI _____ NO _____

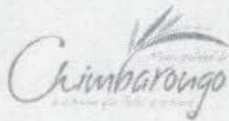
Si contestó afirmativamente la pregunta anterior. Indique la actividad que cuenta con autorización sanitaria.

.....
.....

NOTA: Es obligatorio llenar todos los campos de este formulario. Para la venta de bebidas alcohólicas, deberá adjuntar certificado de Antecedentes.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE





Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

DECRETO N° 2146

APRUEBA CREACION DE ACTIVIDAD MUNICIPAL QUE INDICA.

CHIMBARONGO, julio 08 de 2022

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 07.07.2022 se recibió en esta unidad, Memo N°1276 del 07 de julio de 2022, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de este Municipio, adjunto y con visto bueno del Alcalde, don Marco Antonio Contreras Jorquera y visto bueno de la Directora de Administración y Finanzas Subrogante, Margarita Miranda Millacaris, solicitando aprobar creación de actividad denominada "¡Viva Chile, Viva Chimbarongo! Un 18 para el Reencuentro, Fiestas Patrias 2022", la cual tiene como objetivo difundir y promover la conducta cívica en la comuna de Chimbarongo, fortaleciendo la identidad propia y local a través de la preparación de actos, jornadas y festejos de conmemoración de la Independencia Nacional, dirigida a las fuerzas vivas de la comunidad, entendiéndose las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, formales e informales, establecimientos educacionales, instituciones públicas y privadas, público en general, tanto en la zona urbana como rural.
- 2.- Que, el Municipio de acuerdo a la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 3°, punto c) señala dentro de sus atribuciones la promoción del desarrollo comunitario, y en su artículo 4°, la educación y la cultura a nivel comunal. La Salud Pública y la protección del medio ambiente, el turismo, el deporte y la recreación.
- 3.- Que, de acuerdo a lo anterior, se realizaran una serie de actividades cuyas fechas de realización será entre el 31 de agosto y el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive. Estas actividades conmemorativas y de festejo se realizaran en diferentes sectores de la comuna, en distintos horarios para cada día, sujetas a la diversidad de las mismas, tanto en establecimientos educacionales, sedes comunitarias y en diferentes recintos comunales abiertos a la ciudadanía.
- 4.- Que, para llevar a cabo estas actividades será remitido con posterioridad la calendarización de las actividades según requerimientos de las organizaciones comunitarias y distintos sectores de la comuna, las cuales involucran la educación y la cultura, la protección del medio ambiente, la promoción de la salud, el deporte y la recreación, el reconocimiento de nuestros valores patrios y el acercamiento a nuestra identidad.
- 5.- Que, para el buen desarrollo de las actividades será la necesaria la convocatoria y participación del personal municipal, tanto en el área de la gestión municipal y de salud, cuya presencia en los diferentes sectores y establecimientos destinados como sedes, permitirá el desarrollo de las mismas y creará lazos de cercanía, apoyo y reconocimiento a la comunidad participante.
- 6.- Que, para esta actividad, se instalaran cocinerías/stand, en el frontis del municipio, que podrán ser administradas por particulares previa cancelación de los derechos municipales establecidos para su uso y cumplimiento de bases de participación, que serán elaboradas por Dirección Jurídica y aprobadas por Decreto Alcaldicio.
- 7.- Que, los gastos que genere esta actividad, serán cargados a las siguientes cuentas:

Área de Gestión (3) Actividades Municipales, Programa (1) Ceremonia de Fiestas Patrias en diversos sectores de la comuna, Subprograma (1) Ceremonia de Fiestas Patrias.

Código Cta.	Descripción
215-22-01-001-000-000	Para Personas
215-22-07-002-000-000	Servicios de impresión
215-22-09-003-000-000	Arriendo de Vehículos
215-22-09-999-000-000	Otros
215-22-11-999-000-000	Otros
215-24-01-008-000-000	Premios y Otros

DECRETO N°2146 DE FECHA 08.07.2022

Área de Gestión(1) Gestión Interna, Programa(2) Administración y Finanzas, Subprograma(2) Administración y Finanzas

Código Cta.	Descripción
215-22-08-001-000-000	Servicio de Aseo
215-22-08-002-000-000	Servicio de Vigilancia

Área de Gestión(3) Actividades Municipales Programa(10) Actividades Orientadas a la Sana Entretención Familiar, Subprograma(10) Actividades Orientadas a la Sana Entretención Familiar, Subprograma

Código Cta.	Descripción
215-22-01-001-000-000	Para Personas
215-22-11-999-000-000	Otros

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. Decreto Alcaldicio N°3143 de fecha 03 de septiembre de 2019, delega facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal y otros, y deroga el texto del Decreto Alcaldicio N°451 de 2017, sobre igual materia.

DECRETO:

1.- Apruébese la creación de Actividad denominada "Viva Chile, Viva Chimbarongo! Un 18 para el Reencuentro, Fiestas Patrias 2022", acorde a lo señalado en los considerando 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de los Considerando de la presente resolución.

2.- Impútese el gasto respectivo a cuenta del Presupuesto Municipal vigente Cuentas N°

215-22-01-001-000-000	Para personas
215-22-07-002-000-000	Servicios de impresión
215-22-09-003-000-000	Arriendo de vehículos
215-22-09-999-000-000	Otros
215-22-11-999-000-000	Otros
215-24-01-008-000-000	Premios y otros

Área de Gestión (3) Actividades Municipales, Programa (1) Ceremonia de Fiestas Patrias en diversos sectores de la comuna, Subprograma (1) Ceremonia de Fiestas Patrias.

215-22-08-001-000-000	Servicios de Aseo
215-22-08-002-000-000	Servicio de Vigilancia

Área de Gestión(1) Gestión Interna, Programa(2) Administración y Finanzas, Subprograma(2) Administración y Finanzas

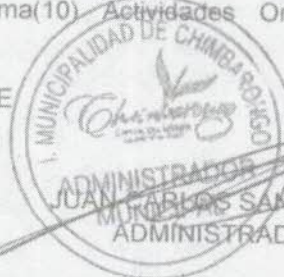
215-22-01-001-000-000	Para Personas
215-22-11-999-000-000	Otros

Área de Gestión(3) Actividades Municipales, Programa(10) Actividades Orientadas a la Sana Entretención Familiar, Subprograma(10) Actividades Orientadas a la Sana Entretención Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



MARIELA PÉREZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL